

ACTA DE ADMISIBILIDAD
CONVOCATORIA “APOYO TÉCNICO, NORMATIVO Y FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍA DISTRITAL EN CHILE”

Siendo las **11:54 horas del 29 de junio de 2021**, y de conformidad a lo dispuesto en el **numeral 6.1 “Revisión de Admisibilidad”** y el numeral 5.3 “¿Qué tipos de proyectos pueden ser presentados?” de las Bases de la Convocatoria “APOYO TÉCNICO, NORMATIVO Y FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍA DISTRITAL EN CHILE”, las que fueron publicadas en el portal web de la **Agencia de Sostenibilidad Energética** (<https://www.agenciase.org/energia-distrital/>), se procede a levantar acta que da cuenta de la revisión de requisitos que deben ser verificados en la etapa de Revisión de Admisibilidad.

PRIMERO: La postulación presentada por la **Ilustre Municipalidad de Renca** y que lleva por nombre “**Iniciativa Energía Distrital en Ciudades**” fue recibida a las 10:49 horas del día 25 de junio de 2021.

SEGUNDO: La recepción de la postulación fue notificada al postulante a las 08:00 horas del día 29 de junio de 2021.

TERCERO: En consideración a lo establecido en el numeral 6.1 de las Bases de la Convocatoria, la Oficina Nacional de Energía Distrital (ONED) ha procedido a verificar, en los términos allí descritos y considerando todas las aclaraciones de antecedentes que se hayan solicitado al Postulante, el cumplimiento de los requisitos de Admisibilidad del proyecto.

CUARTO: Realizada la Revisión de Admisibilidad según los criterios citados precedentemente, se ha obtenido lo siguiente:

| REQUISITO | RESULTADO | OBSERVACIONES |
|---|-----------|---------------|
| Presentar un informe, reporte o estudio que contenga la información necesaria para clasificarlo en el proyecto en alguna de las etapas de ingeniería que se detalla en el numeral 5.3 | Cumple | |
| El Proyecto debe estar ubicado dentro del territorio continental chileno comprendido entre las regiones Metropolitana y de Magallanes y la Antártica Chilena. | Cumple | |
| El Proyecto debe cumplir con la definición de Energía Distrital entregada en el Glosario de estas Bases. | Cumple | |
| El Proyecto debe cruzar un Bien Nacional de Uso Público. | Cumple | |
| El Proyecto debe contemplar reducir emisiones actuales y/o evitar emisiones futuras de CO ₂ equivalente y/o MP10/MP2,5. | Cumple | |



16 RESMAS = 1 Árbol



| | | |
|---|---------------|--|
| <p>Si el Proyecto es presentado por un Municipio, se verificará que esté ubicado en la misma comuna correspondiente a dicho Municipio. De igual forma, si es presentado por un SERVIU, se verificará que el Proyecto esté ubicado en la Región que le corresponde. El mismo principio aplica para todos los servicios e instituciones públicas, salvo que sean de alcance nacional.</p> | <p>Cumple</p> | |
|---|---------------|--|

QUINTO: Resultado de la revisión reportada en los cuadros anteriores, la postulación se declara:

ADMISIBLE

SEXTO: En conformidad a lo establecido en el numeral 6.1 de las Bases de la Convocatoria, su postulación avanza a la etapa de Plan de Trabajo. A partir de este momento, el postulante pasa a denominarse BENEFICIARIO. Tal como se establece en el numeral 8 de las Bases de la Convocatoria, la ONED designará un profesional, quien mantendrá comunicación directa con el beneficiario, lo guiará en todas las etapas del proceso y coordinará con éste las instancias necesarias para avanzar en el Plan de Trabajo.

SÉPTIMO: Se notificará de la presente Acta, mediante correo electrónico, al Encargado de Proyecto indicado en la postulación.

OCTAVO: Suscribe la presente acta don Javier Soubelet del Río, Project Manager Programa GEF de Energía Distrital.

CIERRE DE ACTA

Siendo las 12:20 horas, se levanta el Acta de Admisibilidad de la postulación presentada a la Convocatoria “Apoyo técnico, normativo y financiero para la implementación de proyectos de energía distrital en Chile”. Firma,



JAVIER SOUBELET DEL RÍO

Project Manager Programa GEF de Energía Distrital

